

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2025-204
EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 11851/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2025-204
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 28 de septiembre de 2026**

RES. EX. N° **02329/2026**

VISTO: Lo solicitado por Centro de Ecología Aplicada S.A., mediante Expediente Cero Papel N° 11851/2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 1044/2026, de fecha 20 de septiembre de 2026; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLOGICO ASOCIADO A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resoluciones Exentas N° E-2025-204 y N° 1504 de 2026, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2025-204, se autorizó a Centro de Ecología Aplicada S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLOGICO ASOCIADO A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS"** por un período de 36 meses contados desde la fecha de publicación de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel N° 11851/2026, citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar nuevos profesionales participantes del estudio.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum citado en Visto, informa que, revisados los antecedentes, el equipo cuenta con las competencias técnicas y experiencia necesarias para ejecutar la pesca de investigación, acreditadas mediante la documentación acompañada en la solicitud, cumpliendo con las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° del D.S. N° 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, además informa que la actividad continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo que el cambio solicitado no afecta el desarrollo de la pesca de investigación, recomendando modificar la Resolución Exenta N° E-2025-204, de esta Subsecretaría

Que, mediante Resolución Exenta N° 1.504 de 2026, citada en Visto, se delegó en el jefe de la División Jurídica de esta Subsecretaría, la facultad de firmar las resoluciones y demás actos administrativos relativos a la tramitación, modificación, prórroga y rectificación de las autorizaciones de pesca de investigación, incluido el requerimiento de antecedentes necesarios para su otorgamiento.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-2025-204, que autorizó a Centro de Ecología Aplicada S.A., R.U.T. N° 78.294.470-3 con domicilio en Av. Príncipe de Gales N° 6465, comuna La Reina, Región Metropolitana de Santiago, casilla de correo electrónico mchaverra@cea.cl, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado denominado **“MONITOREO LIMNOLOGICO ASOCIADO A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS”**, en el sentido de incorporar a la Tabla consignada en su numeral 5.-, los siguientes profesionales:

Nombre	Rut	Función
Danae Valenzuela Moya	19.154.593-1	Muestreador
Paulina Muñoz Zelada	13.685.622-7	Muestreador
Simón Walker Bruzzone	19.213.955-3	Muestreador
Nicolas Ubilla Araya	20.072.658-8	Muestreador

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



CGS/CSS

NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22711504&hash=98441>